

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2022-00329-00

Bogotá, D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Acreditado el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSÉ ISIDRO ALDANA ALDANA (c. digital 13), se designa como curador (a) *ad-litem* de los citados al abogado (a) HELMER SIERRA ROMERO. Secretaría comuníquese al togado (a) para la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación del demandad, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

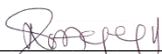
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 166 FECHA 10 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria